



## Caso Carlo Ancelotti. El cliente puede ser corresponsable de la mala actuación de su abogado

Han pasado ya unos meses desde que la Sección 30 de la Audiencia Provincial de Madrid condenó al exentrenador del Real Madrid, Carlo Ancelotti, a la pena mínima contemplada en la ley por un delito contra la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, con una condena de un año de prisión, el pago de una multa de 386.361 euros y la prohibición de obtener ayudas o subvenciones públicas, así como del derecho a disfrutar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante tres años. El tribunal concluyó que Ancelotti se valió de una estructura societaria domiciliada en diferentes países para el cobro de sus derechos de imagen.

Además, la sentencia insistió en el reiterado argumento sobre la residencia fiscal, entendiendo que el exentrenador del Real Madrid en el año 2014 era residente en España por tener una estancia de más de 183 días en nuestro país y por tener en España su centro de intereses económicos. No es suficiente la declaración de reside

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |